

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2012-00196-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual el demandante RAUL CASTAÑEDA SALAZAR, aporta nuevamente poder otorgado al abogado MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO, el Despacho no lo tendrá en cuenta pues éste debió ser remitido por el mandante a su mandatario a través de su correo electrónico, y aportar copia de tal mensaje de datos a esta judicatura, conforme lo ordena el el numeral 5° del Decreto 806 de 2020, o de ser el caso cumpla las exigencias del código general del proceso.

Finalmente y de acuerdo a la solicitud realizada por el demandado, por medio del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de familia remítasele el oficio de levantamiento de medidas cautelares al correo electrónico del demandado.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se procederá con los trámites pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº. 179 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4c01e2ae083c2704ae47e64012937cff5b6541accfd2088230acef27e0a808**

Documento generado en 25/10/2021 10:01:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>